

NOTA A DESPACHO. Popayán, 17 de junio de 2021. Paso a la señora Juez, informando que la presente DEMANDA se recibió por reparto a través de correo institucional, y encontrándose en turno para resolver, se recibe solicitud de retiro de la misma. Provea.

LUZ STELLA CISNEROS PORRAS
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**
J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Popayán, diecisiete (17) de junio dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.
Rad. 19001-31-10-001- 2021-00182-00

La parte demandante a través de su apoderado judicial, solicita al despacho el RETIRO de la demanda que nos ocupa, petición que se atempera a lo consagrado en el art. 92 del C.G.P, por lo que a ello se accederá.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

Primero.- Aceptar el retiro de la presente DEMANDA de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, incoada por la señora ROSANA CAMPO MARTINEZ a través de apoderado judicial.

Segundo.- Cancélese su radicación en este Despacho, y archívese el expediente previas las anotaciones de rigor tanto en libros como en el sistema Justicia Siglo XXI.

Tercero.- NOTIFIQUESE como lo dispone el art. 9º del Decreto No. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GRACIELA EDILMA VÁSQUEZ SARMIENTO
P.

Firmado Por:

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97d911d5d6cfde682d62db9d3994f50f25f86f86b8ebc84d03b66401e041c5c**
Documento generado en 17/06/2021 12:53:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>